



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

23 SET 2010

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 4678 /2010

ASUNTO : Adjudicación Provisional. Expediente para la Contratación de la adquisición de título oneroso de un bien inmueble y su adecuación a centro social polivalente dentro del programa iniciativa urbana "De Toda la Villa". (EXP.P.04.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE Y SU ADECUACIÓN A CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DENTRO DEL PROGRAMA INICIATIVA URBANA "DE TODA LA VILLA"**. (EXP.P.04.10).

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto se presentaron las siguientes proposiciones :

- ANTONIO ESPEJO JIMÉNEZ.

Visto los informes de los Técnicos Municipales sobre la valoración técnica de la oferta presentada en el contrato de referencia de fechas 8 y 9 de Septiembre, último éste en virtud del cual se dice que:

" (...) En relación al Expt. P.04.10, se ha observado que la oferta presentada por Dº Antonio Espejo Jiménez por un importe de 744.932,17, al calcular el 18% de IVA, se ha cometido un error poniendo la cantidad de 134.060,79, debiendo ser la correcta 134.087,79, quedando un total de 879.019,96. A continuación se detalla el precio final:

* IMPORTE	: 744.932,17 EUROS.
* IVA 18%	: 134.087,79 EUROS.
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 879.019,96 EUROS.

Y Vista asimismo el **ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS** en la que consta (en virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la LCSP) la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE :**

* **CONTRATISTA** : ANTONIO ESPEJO JIMÉNEZ.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el acto de licitación.

II .- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP y con arreglo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a :

* **CONTRATISTA** : ANTONIO ESPEJO JIMÉNEZ.
* **CIF** : 74.810.014 F
* **IMPORTE** : 744.932,17 EUROS.
* **IVA** : 134.087,79 EUROS.
* **TOTAL (IVA INCLUIDO)** : 879.019,96 EUROS.
* **PLAZO DE EJECUCIÓN** : TRES MESES.

III .- ACEPTAR expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

* **Variantes** :

Nº 1.- Se determina como mejora la adaptación del inmueble al C.T.E., además de las instalaciones específicas descritas en la memoria. Dichas instalaciones serán condicionantes específicos para tratar de conseguir una clasificación energética B ó A.

Se incorpora la instalación de climatización mediante conductos en todas las oficinas, mediante el sistema de conductos, con una valoración de 20.058,12 euros.

Nº 2.- Se introduce como mejora, equipar con mobiliario de oficina, así como armarios y cajoneras , con una valoración total de 35.445,55 euros.

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario.

IV .- REQUERIR AL ADJUDICATARIO PROVISIONAL para que, en el plazo de 15 DÍAS HÁBILES - a contar desde que la presente resolución se publique en el perfil de contratante PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1º.- Carta de pago que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal la GARANTÍA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 37.246,61 euros, conforme se establece en la Cláusula 17 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares .De no constituirse la garantía definitiva en plazo por causas imputables se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP. (Solo se admitirá la Carta de Pago)

2º.- Obligaciones Tributarias.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGTRLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar **certificación positiva, expedida por la Tesorería Municipal justificativa de la inexistencia con la Administración Municipal de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.**

3º.- Obligaciones con la Seguridad Social.- Certificación positiva expedida por

la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social** de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGTRLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

4º.- Impuesto sobre Actividades Económicas.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGTRLCAP, y acompañando una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

V .- NOTIFICAR la presente resolución en legal forma tanto al adjudicatario provisional como al resto de los licitadores si los hubiere, **publicándose la adjudicación en el perfil del contratante**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la LCSP, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a los licitadores.

En Vélez-Málaga, a 17 de septiembre de 2010.

La Alcaldesa,

Dña. María Salomé Arroyo Sánchez.
*

